REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-**2021**-000**58-**00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía a **BANCO FINANDINA S.A.,** por la señora **LILIANA BOTERO ARISTIZABAL** de placas **MKW642** cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la solicitud y en las pruebas arrimadas.

SEGUNDO: Ofíciese a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en la presente encuadernación.

En el oficio reprodúzcase copia de los folios respectivos contentivos de los parqueaderos y/o direcciones donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a **PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL** como apoderado de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
434380ad7a471e642b525dde5584a00337334d20545a971a27ce7dd376b9056f
Documento generado en 25/03/2021 04:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica